

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Fecha inicio: 22/12/2000

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 28951

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 13/07/2022 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 13/07/2022 14:18:00 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

bono+previsional.jpeg [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 13/7/2022 2:18:00 p. m.

Firmado por Gustavo Gabriel Juarez (20234892682) - (Legajo: 1665)

Nro. Presentación Electrónica 66203524

Observación del Profesional ACEPTO CARGO. CONSTITUYO DOMICILIO. AGREGO

Presentado por Gustavo Gabriel Juarez (20234892682@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTO CARGO. CONSTITUYO DOMICILIO. AGREGO

Señor Juez:

JUAREZ GUSTAVO GABRIEL, Martillero Público Nacional, Coleg.1665 CMBB, constituyendo domicilio en calle Olivero Duggan n°34 de Tres Arroyos y electrónico en 20234892682@notificaciones.scba.gov.ar, telefono contacto 291-5086500, designada en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO" n° 28951, a V.S. digo:

1. Que, habiendo sido designado es que *vengo a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fielmente y con arreglo a derecho.*
2. Que, constituyo domicilio en los mencionados ut-supra.
3. Que agrego bono previsional.

Proveer de conformidad
SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Gustavo Gabriel Juarez (20234892682)
(Legajo: 1665)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Fecha inicio: 22/12/2000 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 28951

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 15/07/2022 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior 15/07/2022 12:44:18 - PERITO - ACEPTA CARGO Siguiente

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico de la Causa 20234892682@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 15/07/2022 12:44:18

Fecha de Notificación 19/07/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 15/07/2022 12:44:17 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (240700810000566565)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

28951 BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Acepto cargo. Constituyo domicilio. Agrego

Peticionante: JUAREZ GUSTAVO GABRIEL

Téngase por aceptado el cargo de **perito en subastas en general** por parte de JUAREZ GUSTAVO GABRIEL, y por constituido domicilio procesal electrónico en el señalado (art. 40 y 41 del CPCC).

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Fecha Inicio: 22/12/2000 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 28951

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 03/04/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 03/04/2024 12:07:29 - SUBASTA - ORDENA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en INTIMACION - CONTESTA (238500810000579272)

Dom. Electrónico de Parte Involucrada 20200445601@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20234892682@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 03/04/2024 12:07:27 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Observación MATRÍCULA 13611 (108)

Trámite Despachado INTIMACION - CONTESTA (234400810000711927)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 03/04/2024 12:07:29

Fecha de Notificación 05/04/2024 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

28951 BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Intimación cumple

Peticionante: Martillero

Se tiene presente lo manifestado.

De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1550/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de ANTONIO D'LLANO LE 5362766 y SORENSEN LAURA MARTA LC 5205489, cuyo tercer testimonio se encuentra agregado en autos adjunto al trámite de 25/04/2022, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 20/03/2024, ubicado en SADI CARNOT N° 399 de la ciudad de TRES ARROYOS, cuya **Nomenclatura Catastral es: MATRÍCULA: 013611 (108) CIRC. 1, SECC. B, MANZ. 29 A, PARCELA 22 B, PARTIDA INMOBILIARIA 39353-5**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá **-ineludiblemente -** en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscritos con una antelación mínima de **tres días hábiles** al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscritos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero JUAREZ GUSTAVO GABRIEL** que resultó designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, en fecha **8/07/2022**, quién reviste el carácter de auxiliar de justicia y cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, **facúltase al martillero a exigir el 3% de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973).**

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la tasación - ver presentación de fecha 15/03/2024 - (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un **cuadro de tramos de pujas** numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de **tres días hábiles** al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al **20% del precio de compra** del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Librese **oficio electrónico** al Banco Oficial.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, librese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia Interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá **informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).**

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos por tres (3) días** en el **Boletín Oficial** y en el **diario "La Voz del Pueblo"** de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los

finés del depósito en garantía. Publicítésé en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaría del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los séis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese **nota de venta** en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en la forma de estilo:

1. "Banco de la Provincia de Bs As c/ D' Llano, Antonio y otra s/ Ejec. Prendaria", expte. n° 29571 de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial n°2 de Tres Arroyos.

2. "Banco de la Provincia de Bs As c/ D'Llano, Antonio y Ot. s/Ejec. prendaria", expte.n° 29572 de trámite por ante esto Juzgado Civil y Comercial n°2 de Tres Arroyos.

3. "Comite de Administración del Fideicomiso de recuperación crediticia ley 12726 c/ Las Vertientes SH y Otros s/ Cobro Ejecutivo", expte. n° 29.573, de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos.

4. "Comite de Administración del Fideicomiso de recuperación crediticia ley 12726 c/ Las Vertientes SH y Otros s/ Cobro Ejecutivo", de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 1 de Tres Arroyos.

Comuníquese en debida forma al acreedor hipotecario, dicha comunicación se encuentra a cargo de la actora.

HIPOTECA a favor de BankBoston National Association, inscripta el 13.07.1999, Cesión de Crédito a favor de Equity Trust Company SA. (Asiento 19 y 20).

Asimismo infórmese en aquellas actuaciones donde el acreedor ha trabado inhibición general de bienes vigente, librando oficio en forma y estilo:

- "Banco de la Provincia de Bs As c/ D' Llano, Antonio y otra s/ Ejec. Prendaria", expte. n° 29571 de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial n°2 de Tres Arroyos
- "Banco de la Provincia de Bs As c/ D'Llano, Antonio y Ot. s/Ejec. prendaria", expte.n° 29572 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n°2 de Tres Arroyos.
- "Comite de Adm del Fideicomiso de recuperación crediticia ley 12726 c/ Las Vertientes SH y Otros s/ Cobro Ejecutivo", expte. n° 29.573, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial.

REGISTRESE.

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Fecha inicio: 22/12/2000 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 28951

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 05/04/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 05/04/2024 10:55:04 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 5/4/2024 10:55:04

Firmado por Miguel Adrian Schroh (20295720167) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: P077732)

Nro. Presentación Electrónica 101304138

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tres Arroyos, 05 de abril de 2024

Señor Presidente / Juez

Tenemos el agrado de diríjmos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos, en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° 027 – 516060/1

CBU: 01403341-276205 51606013

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Miguel Adrian Schroh (20295720167)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: P077732)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Fecha inicio: 22/12/2000 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 28951

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 24/04/2024 - Trámite: AUTORIZACION - SOLICITA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 24/04/2024 12:02:52 - AUTORIZACION - SOLICITA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en [PROVEIDOR240000810000722993](#)

Fecha del Escrito 24/4/2024 12:02:51

Firmado por Gustavo Gabriel Juarez (20234892682) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1665)

Nro. Presentación Electrónica 102617832

Observación del Profesional SOLICITO

Presentado por Gustavo Gabriel Juarez (20234892682@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SOLICITO

Señor Juez:

JUAREZ GUSTAVO GABRIEL, Martillero Público Nacional, Coleg.1665 CMBB, constituyendo domicilio en calle Olivero Duggan n°34 de Tres Arroyos y electrónico en 20234892682@notificaciones.scba.gov.ar, telefono contacto 291-5086500, designada en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO" n° 28951, a V.S. digo:

1. Que atento al decreto de venta de fecha 3/04/2024 donde V.S fija la comisión del suscripto "...*facúltese al martillero a exigir el 3% de comisión con más aportes previsionales...*" omitiéndose que la comisión es en el porcentaje establecido a cargo de parte vendedora como compradora, como surge del art 54 Ley 10973 "...*Los honorarios que percibirán los Martilleros Públicos por subasta que realicen en actuación judicial, se ajustarán a la siguiente escala arancelaria: Inmuebles del 3% al 4% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador...*" Es que solicito que la comisión se ajuste a la ley arancelaria de los Martilleros y Corredores Públicos.-
2. Que atento al mandamiento de constatación ordenado solicito se autorice al suscripto a llevar adelante el mismo, facultándose a tomar fotografías y videofilms del bien a subastar a fin de dar cumplimiento con el art.3 Ac 3604.-
3. Que a fines de poder aportar la documental necesaria para la publicación del Portal de Subastas, es que solicito se cumpla con el oficio ordenado en el decreto de venta al Registro General de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca a fines de comunicar la subasta ordenada.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Gustavo Gabriel Juarez (20234892682)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1665)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SCHULMAN Ariel
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO
Número de causa: 28951
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 3/5/2024
Alta o Disponibilidad: 30/4/2024 10:43:24
Firmado y Notificado por: DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/04/2024 10:43:23
Firmado por: DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES**SECCIONAL BAHIA BLANCA**

Dr. Diego Machiavelli

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO" expte. n° a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subasta ordenado por resolución de fecha 03/04/2024, datos de la martillero desinsaculado, de la cuenta abierta a nombre de estos autos.

A continuación se transcriben los resolutorio mencionados en sus partes pertinentes:

- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 03/04/2024:

De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de ANTONIO D'LLANO LE 5362766 y SORENSEN LAURA MARTA LC 5205489, cuyo tercer testimonio se encuentra agregado en autos adjunto al trámite de 25/04/2022, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 20/03/2024, ubicado en SADI CARNOT N° 399 de la ciudad de TRES ARROYOS, cuya **Nomenclatura Catastral es: MATRÍCULA: 013611 (108) CIRC. 1, SECC. B, MANZ. 29 A, PARCELA 22 B, PARTIDA INMOBILIARIA 39353-5**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse **inscritos** con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo I Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscritos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero JUAREZ GUSTAVO GABRIEL** que resultó designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, en fecha **8/07/2022**, quien reviste el carácter de auxiliar de justicia y cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, facúltase al martillero a exigir el **3%** de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973).

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la tasación - ver presentación de fecha 15/03/2024 - (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS

DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Librese **oficio electrónico** al Banco Oficial.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, librese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).*

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos por tres (3) días**

en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1º y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5º del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese **nota de venta** en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en la forma de estilo:

1. "Banco de la Provincia de Bs As c/ D' Llano, Antonio y otra s/ Ejec. Prendaria", expte. n° 29571 de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial n°2 de Tres Arroyos.

2. "Banco de la Provincia de Bs As c/ D' Llano, Antonio y Ot. s/Ejec. prendaria", expte.n° 29572 de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial n°2 de Tres Arroyos.

3. "Comite de Administración del Fideicomiso de recuperación crediticia ley 12726 c/ Las Vertientes SH y Otros s/ Cobro Ejecutivo", expte. n° 29.573, de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos.

4. "Comite de Administración del Fideicomiso de recuperación crediticia ley 12726 c/ Las Vertientes SH y Otros s/ Cobro Ejecutivo", de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 1 de Tres Arroyos.

Comuníquese en debida forma al acreedor hipotecario, dicha comunicación se encuentra **a cargo de la actora**.

HIPOTECA a favor de BankBoston National Association, inscrita el 13.07.1999, Cesión de Crédito a favor de Equity Trust Company SA.(Asiento 19 y 20).

Asimismo infórmese en aquellas actuaciones donde el acreedor ha trabado inhibición general de bienes vigente, librando oficio en forma y estilo:

- "Banco de la Provincia de Bs As c/ D' Llano, Antonio y otra s/ Ejec. Prendaria", expte. n° 29571 de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial n°2 de Tres Arroyos
- "Banco de la Provincia de Bs As c/ D' Llano, Antonio y Ot. s/Ejec. prendaria", expte.n° 29572 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n°2 de Tres Arroyos.

- "Comite de Adm del Fideicomiso de recuperación crediticia ley 12726 c/ Las Vertientes SH y Otros s/ Cobro, Ejecutivo", expte. n° 29.573, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos.



Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaria.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial. **REGISTRESE.**

Proveo por subrogación.

- DATOS DEL MARTILLERO DESINSACULADO:

JUAREZ GUSTAVO GABRIEL
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL, COLEG.1665 CMBB
DOMICILIO CONSTITUIDO EN CALLE OLIVERO DUGGAN N°34 DE TRES ARROYOS
DOMICILIO ELECTRONICO 20234892682@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
TELEFONO 291-5086500

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

CBU: 01403341-276205 51606013

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 027 - 516060/1

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: NÚMERO 28951 BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

MARIANA C. DRUETTA
SECRETARIA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 44V4T7



226500010000723054

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Fecha inicio: 22/12/2000 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 28951

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/04/2024 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

[Anterior 30/04/2024 11:24:43 - PROVEIDOSiguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en AUTORIZACION - SOLICITA (240000810000722993)

Despachado en CEDULA - SOLICITA LIBRAMIENTO (240000810000722993)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20200445601@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20234892682@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 30/04/2024 11:24:42 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Trámite Despachado AUTORIZACION - SOLICITA (231500810000721654)

Trámite Despachado CEDULA - SOLICITA LIBRAMIENTO (223500810000721612)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 30/04/2024 11:24:44

Fecha de Notificación 03/05/2024 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expediente n° 28951 - BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Varios

Peticionante: Dr. FERNANDEZ VILLANUEVA - Martillero JUAREZ

Se proveen en forma conjunta las presentaciones de fecha 23/04/2024 y 24/04/2024.

A la primera (Dr. FERNANDEZ VILLANUEVA): Se tiene presente lo manifestado. Atento lo solicitado librese cedula de notificación, de la resolución del 03/04/2024, a la empresa denunciada.

A la segunda (Martillero JUAREZ): A la aclaratoria solicitada no se hace lugar, desde que el decreto de subasta y la publicación de edictos que se haga en efecto, dan a conocer sólo la obligación en cabeza del postor adquirente, rezando el auto expresamente: "Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 3% en concepto de comisión con más aportes previsionales (...)". Es que, culminada la subasta, podrá el profesional solicitar del producto del remate, el otro 3% más aportes que corresponderían al deudor ejecutado.-

Atento lo peticionado en el punto 2, se autoriza al martillero a que al momento de diligenciarse el mandamiento de constatación, ordenado oportunamente, tome fotografías y videos del bien a subastar a fin de dar cumplimiento con el art.3 Ac 3604.-

Librese el oficio requerido en el punto 3, tal como fuera oportunamente ordenado.

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Tres Arroyos —————, partido de Tres Arroyos, a los
tres (03) — días del mes de Junio — del año dos
mil veinticuatro siendo las doce ————— horas,
y acompañada por el Marillero Gustavo Juarez —————,
DNI 23.489.268 ————— debidamente
autorizada/o para convenir fecha de diligenciamiento en el presente
MANDAMIENTO DE CONSTATAION, librado en los autos caratulados
" BANCO DE LA PAMPA c/ D'LLANO ANTONIO Y
OTRA c/ LOBLO EJECUTIVO DE DINERO " —————

————— Expte. No. 28.951,
de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia
en lo Civil, Comercial N° DOS, de decretario
Uno de Tres Arroyos —————,

procedí de acuerdo a la Acordada 3397/08 de la SCJBA,
constituyéndonos en el domicilio sito en calle Sadi Car-
not N° 399 de Tres Arroyos —————

siendo atendidos por el Sr. ANTONIO D'LLANO,
DNI 5.362.466 —————,

a quien le entero de mi cometido y entrego una copia fiel del presente
mandamiento. Acto seguido el Sr. D'LLANO ANTONIO
DNI 5.362.766 —————

me manifiesta que se encuentra enfermo y pueno
me puede atender cerrandonos de forma
druptra lo puerta de ingreso del inmueble sin
permitirnos el ingreso al mismo y no



MARIA FERNANDA
OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
DE TRES ARROYOS

brindándonos información alguna pese
a nuestros reiterados requerimientos. //

Acto seguido y ante la imposibilidad
de ingresar al inmueble el Martillero Gus-
tavo Juárez procede a tomar fotos de
la fachada de la propiedad.

De averiguaciones practicadas en el
registro nos informan que el dicho
inmueble vivirio (creen en solitud de
dueño) al referido ANTONIO D'LLANO
junto con un hijo mayor de edad
Fernando D'LLano quien creen padece
algún tipo de enfermedad.

No siendo para más, doy por finalizada la presente diligencia, previa
lectura y ratificación de todo lo actuado, firman para constancia
el Martillero Gustavo Juárez D.N.Y. 23.489.268

todo ante mí.

X
23489268



MARIA FERNANDA RIDONO
OFICIAL DE JUSTICIA
OFICINA DE MANTAMIENTOS Y
NOTIFICACIONES DE TRES ARROYOS

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN 3000-9672-2024

Usuario conectado:	SCHULMAN Ariel - ariel.schulman@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula:	BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO
Número de causa:	28951
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	10/9/2024
Alta o disponibilidad	9/9/2024 10:00:41
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DRUETTA Mariana Claudia, SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma 09/09/2024 10:00:39
Firmado por:	DRUETTA Mariana Claudia, SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/09/2024 10:00:34

BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos
REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
SECCIONAL BAHIA BLANCA

Dr. Diego Machiavelli

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los autos caratulados: "**BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO**" expte. n° a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subasta ordenado por resolución de fecha / /2021, datos de la martillera desinsaculada, de la cuenta abierta a nombre de estos autos.

A continuación se transcriben los resolutorio mencionados en sus partes pertinentes:

- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 03/04/2024:

De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de ANTONIO D'LLANO LE 5362766 y SORENSEN LAURA MARTA LC 5205489, cuyo tercer testimonio se encuentra agregado en autos adjunto al trámite de 25/04/2022, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 20/03/2024, ubicado en SADI CARNOT N° 399 de la ciudad de TRES ARROYOS, cuya **Nomenclatura Catastral es: MATRÍCULA: 013611 (108) CIRC. 1, SECC. B, MANZ. 29 A, PARCELA 22 B, PARTIDA INMOBILIARIA 39353-5**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el porta para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscritos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscritos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes

(comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero JUAREZ GUSTAVO GABRIEL** que resultó designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, en fecha 8/07/2022, quién reviste el carácter de auxiliar de justicia y cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, facúltase al martillero a exigir el 3% de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973).

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la tasación - ver presentación de fecha 15/03/2024 - (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Líbrese **oficio electrónico** al Banco Oficial.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, líbrese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).*

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procedase a la publicación de **edictos** por **tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de **10 días hábiles** anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar - cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de **tres días** contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los **seis meses desde el pago del precio** Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurren en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese **nota de venta** en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en la forma de estilo:

1. "Banco de la Provincia de Bs As c/ D' Llano, Antonio y otra s/ Ejec. Prendaria", expte. n° 29571 de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial n°2 de Tres Arroyos.

2. "Banco de la Provincia de Bs As c/ D' Llano, Antonio y Ot. s/Ejec. prendaria", expte.nº 29572 de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial nº2 de Tres Arroyos.

3. "Comite de Administración del Fideicomiso de recuperación crediticia ley 12726 c/ Las Vertientes SH y Otros s/ Cobro Ejecutivo", expte. nº 29.573, de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial nº 2 de Tres Arroyos.

4. "Comite de Administración del Fideicomiso de recuperación crediticia ley 12726 c/ Las Vertientes SH y Otros s/ Cobro Ejecutivo", de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial nº 1 de Tres Arroyos.

Comuníquese en debida forma al acreedor hipotecario, dicha comunicación se encuentra a cargo de la actora.

HIPOTECA a favor de BankBoston National Association, inscripta el 13.07.1999, Cesión de Crédito a favor de Equity Trust Company SA.(Asiento 19 y 20).

Asimismo infórmese en aquellas actuaciones donde el acreedor ha trabado inhibición general de bienes vigente, librando oficio en forma y estilo:

- "Banco de la Provincia de Bs As c/ D' Llano, Antonio y otra s/ Ejec. Prendaria", expte. nº 29571 de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial nº2 de Tres Arroyos
- "Banco de la Provincia de Bs As c/ D' Llano, Antonio y Ot. s/Ejec. prendaria", expte.nº 29572 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial nº2 de Tres Arroyos.
- "Comite de Adm del Fideicomiso de recuperación crediticia ley 12726 c/ Las Vertientes SH y Otros s/ Cobro Ejecutivo", expte. nº 29.573, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial nº 2 de Tres Arroyos.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial. **REGISTRESE**.

Proveo por subrogación.

- DATOS DEL MARTILLERO DESINSACULADO:

JUAREZ GUSTAVO GABRIEL

Martillero Público Nacional, Coleg.1665 CMBB

Domicilio constituido: Olivero Duggan nº34 de Tres Arroyos

Domicilio electrónico: 20234892682@notificaciones.scba.gov.ar

Teléfono: 291-4225248

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

CBU: 01403341-276205 51606013

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 027 - 516060/1

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: NÚMERO 28951 BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

MARIANA C. DRUETTA
SECRETARIA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: K2J47YP0



238208810900756932

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Fecha inicio: 22/12/2000

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 28951

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 04/10/2024 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: SOLICITO) - (FIRMADO)

[Anterior](#) 04/10/2024 9:30:32 - ESCRITO ELECTRONICOSiguiente

REFERENCIAS

Despachado en [AUTORIZACION / SE PROVEE\(249300810000765859\)](#)

Fecha del Escrito 4/10/2024 09:30:31

Firmado por Gustavo Gabriel Juarez (20234892682) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1665)

Nro. Presentación Electrónica 112940910

Observación del Profesional Solicito

Presentado por Gustavo Gabriel Juarez (20234892682@scma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SOLICITO

Señor Juez:

JUAREZ GUSTAVO GABRIEL, Martillero Público Nacional, Coleg.1865 CMBB, constituyendo domicilio en calle Olivero Duggan n°34 de Tres Arroyos y electrónico en 20234892682@notificaciones.scba.gov.ar, telefono contacto 291-5086500, designada en autos caratulados:"BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO" n° 28951, a V.S. digo:

1. Que previo a fijar fecha de subasta atento a que al suscripto no se le permitió tomar fotografías y ni videofilms del inmueble a subastar como surge del mandamiento de constatación de fecha 06/06/2024 es que vengo a solicitar se autorice a publicar solamente fotografías del exterior del inmueble en la publicación del portal de subastas.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Gustavo Gabriel Juarez (20234892682)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1665)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) *

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Fecha inicio: 22/12/2000

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 28951

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 08/10/2024 - Trámite: AUTORIZACION / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior: 08/10/2024 10:57:14 - AUTORIZACION / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (249300810000765859)

Domicilio Electrónico de la Causa 20200445601@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20234892682@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 08/10/2024 10:57:13 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Observación PUBLICAR FOTOS EXTERIOR

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (248000810000764958)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 08/10/2024 10:57:16

Fecha de Notificación 14/10/2024 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

28951 BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: autorizacion

Peticionante: martillero

Se tiene presente lo manifestado, autorizándose a la publicación de las fotografías del exterior del bien a subastar.

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Fecha inicio: 22/12/2000 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 28951

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 18/02/2025 - Trámite: ESCRITO PRESENTADO - (FIRMADO)

Anterior: 18/02/2025 14:36:01 - ESCRITO PRESENTADO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en: AUDIENCIA - SE FIJA (237800810000796172)

Fecha del Escrito: 18/2/2025 14:36:01

Firmado por: Gustavo Gabriel Juarez (20234892682) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1665)

Nro. Presentación Electrónica: 120251861

Observación del Profesional: INFORMO. FIJO NUEVA FECHA

Presentado por: JUAREZ GUSTAVO GABRIEL (20234892682@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

INFORMO. FIJO NUEVA FECHA SUBASTA. SOLICITO

Señor Juez de Primera Instancia:

GUSTAVO GABRIEL JUAREZ Martillero y Corredor Público Nacional Colegiada 1665 CUIT 20-23489268-2 con domicilio electrónico en 20234892682@cma.notificaciones.com, con domicilio en la calle Oliverio Duggans n° 34 de esta ciudad. Tel 291-5086500, designado en los autos caratulados "BANCO DE LA PAMPA C/ DLLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO" n° 28951 a V.S digo:

1. Que el suscripto fijo fecha de subasta en su presentación de fecha 18/12/2024, con fecha de inicio el 11 de marzo de 2025 y siendo que no se publicaron los edictos los edictos en tiempo y forma y a fin de evitar cualquier tipo de nulidades es que:

2. Vengo a fijar **Nueva fecha de subasta del inmueble de matrícula 13611 (108) de identificado con nomenclatura catastral** Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 29 Manzana: 29A Parcela: 22B, Partida Inmobiliaria 108-39353 **siendo la de inicio del remate para el día 6 de mayo de 2025, a las 11 horas, finalizando en consecuencia el día 20 de mayo de 2025 a las 11 horas, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-**

Que, **la exhibición del inmueble se efectuara el día 22 de abril de 2025** en el horario comprendido entre las 11:00 y 12 hs, solicitando a V.S notificar de tal medida al ocupante del inmueble Antonio D'llano, imponiéndole la obligación de mantener el inmueble **abierto**, para el ingreso del martillero y público en general, bajo apercibimiento de ser procesado por desobediencia a la autoridad judicial, ordenándose tal notificación bajo el formato papel, al no poseer domicilio electrónico.-

3. Asimismo, teniendo en cuenta la fecha de subasta propuesta, **solicito se fije fecha y hora de la audiencia de adjudicación**, según la agenda del juzgado (art. 38 Acordada 3604/12 SCBA).

4. Que, por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes para proceder a su publicación.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Gustavo Gabriel Juarez (20234892682)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1665)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

Fecha de inicio: 22/12/2000 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 28951

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/02/2025 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)

Anterior: 25/02/2025 11:54:56 - AUDIENCIA - SE FIJA

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO PRESENTADO (237800810000796172)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20200445601@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa (Copia 20234892682@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa (Copia DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 25/02/2025 11:54:55 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Observación FECHA SUBASTA + EXHIBICION + AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Trámite Despachado ESCRITO PRESENTADO (241600810000794834)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 25/02/2025 11:54:59

Fecha de Notificación 28/02/2025 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

28951 BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS

Petición: Informo. Fijo nueva fecha subasta. Solicito

Peticionante: Martillero JUAREZ

Atento lo informado por el perito martillero y conforme lo solicitado, corresponde dejar sin efecto el proveído de fecha 19/12/2024, el cual será reemplazado por lo que a continuación se dispone.

Se tiene presente las fechas de subasta propuestas por el martillero, y se aprueba consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar el día **6 DE MAYO DE 2025, A LAS 11 HORAS**, y finalizar el día **20 DE MAYO DE 2025 A LAS 11 HORAS** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y ctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR**, el día **22 DE ABRIL DE 2025 EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:00 Y 11 HS.** -

En lo demás, y atento lo requerido, fíjese **Audiencia de adjudicación** para el día **18 DE JUNIO DE 2025 a las 12.30 horas**. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA**, mediante el uso de la **plataforma Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el martillero deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los **instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia** (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

Proveo por subrogación.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

9672-2025

Usuario conectado:	SCHULMAN Ariel - ariel.schulman@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula:	BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO
Número de causa:	28951
Tipo de notificación:	AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios:	20234892682@CMA.NOTIFICACIONES, DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR, 20200445601@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	28/2/2025
Alta o disponibilidad	25/2/2025 11:54:59
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/02/2025 11:54:57
Firmado por:	ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/02/2025 11:54:55

28951 BANCO DE LA PAMPA C/ D'LLANO, ANTONIO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE DINERO
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS

Petición: Informo. Fijo nueva fecha subasta. Solicito

Peticionante: Martillero JUAREZ

Atento lo informado por el perito martillero y conforme lo solicitado, corresponde dejar sin efecto el proveído de fecha 19/12/2024, el cual sera reemplazado por lo que a continuación se dispone.

Se tiene presente las fechas de subasta propuestas por el martillero, y se aprueba consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar **el día 6 DE MAYO DE 2025, A LAS 11 HORAS**, y finalizar **el día 20 DE MAYO DE 2025 A LAS 11 HORAS** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR**, el día **22 DE ABRIL DE 2025 EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:00 Y 11 HS.** -

En lo demás, y atento lo requerido, fijese Audiencia de adjudicación para el día **18 DE JUNIO DE 2025 a las 12.30 horas**. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA**, mediante el uso de la plataforma **Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el martillero deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los **instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia** (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

Proveo por subrogación.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 1AR88DL3



237609810000796172